



DECRETO No. 16 DE 2025

(15 de septiembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 158 de 2025 del 21 de abril de 2025, “Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 32.1, establece el Traslado Presupuestal e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto”.... “Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que mediante oficio No. 2-2025-48431 del 05 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que, el Plan de Desarrollo Local de Chapinero 2025 – 2027 “BOGOTA CAMINA SEGURA” cuenta al interior de su presupuesto de inversión con proyectos que requieren adición de recursos para el cumplimiento de sus metas de acuerdo con la justificación técnica, económica y financiera. Por lo anterior una vez analizado el presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, es procedente realizar un traslado presupuestal al interior del agregado de inversión.

Que mediante oficio No. 2025EE66190601 del 15 de septiembre de 2025, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de favorable considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2025, por valor de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$809.412.466).

CONTRACRÉDITOS

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Continuación del Decreto N°. 16 de 2025

Pág. 2 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

En el rubro **O230117459920242505 “Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad”**, Se aprobó una apropiación inicial por valor total de \$ 4.806.152.000, de los cuales \$615.105.534 corresponden a la ejecución de la meta 1 “Beneficiar personas mayores con apoyo económico tipo C” sustentado en el pago de los 6 primeros meses de la vigencia 2025, mediante la prórroga del convenio ----- firmado con la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con la firma del convenio 9232 de 2025 con la Secretaria Distrital de Integración Social por valor de \$2.090.685.000 se ejecutan los 6 meses restantes de la meta 1 “Beneficiar personas mayores con apoyo económico tipo C”, por valor de \$509.250.000, en este sentido se cumple con el 100% de la meta 1. En cuanto a la meta 2 “Atender personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado” la cual se ejecuta al 100% por un valor de \$1.556.935.000 y en lo referente a la meta 3 “Beneficiar jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad” por valor de \$24.500.000 se da cumplimiento al 100% de la meta 3. Adicionalmente, se dispuso del equipo de Recurso Humano necesario para la formulación, el apoyo a la supervisión de contratos vigentes, liquidaciones, gestión y acompañamientos de eventos de la localidad por valor de \$411.414.819

De acuerdo con lo indicado anteriormente se el rubro presupuestal **O230117459920242505 “Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad”**, genera un saldo disponible por valor de \$ 1.688.946.647; por lo anterior hace necesario disminuir el rubro presupuestal en **\$809.412.466**. para cubrir las necesidades actuales.

CRÉDITOS

En el rubro **O230117459920242527 “Chapinero Comprometido con la Transparencia: Fortalecimiento Institucional y Control en Acción”**, se aprobó una apropiación inicial por valor total de \$4.546.958.000, La estrategia de fortalecimiento institucional durante el 2025 ha permitido la contratación de los servicios profesionales, técnicos y asistenciales que soportan el ejercicio administrativo, presupuestal, jurídico, financiero y de inspección vigilancia y control del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero por valor de \$3.117.205.353, el cual se incrementó del 2024 al 2025 en 83 personas a inicio del tercer trimestre de 2025. El traslado de estos recursos permitirá asegurar los servicios profesionales, técnicos y asistenciales necesarios para el fortalecimiento institucional y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, contribuyendo al bienestar de la comunidad de Chapinero.

Dada la necesidad de cubrir la contratación del personal y de esta forma garantizar el desarrollo de la operación del Fondo de Desarrollo Local, la gestión de liquidaciones y contratación, gestión documental, atención a la ciudadanía, entre otros para el cierre de vigencia 2025, se hace necesario incrementar el rubro presupuestal en **\$809.412.466** de pesos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 16 de 2025

Pág. 3 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	809.412.466
O23	Inversión	809.412.466
O2301	DIRECTA	809.412.466
O230117	Bogotá Camina Segura	809.412.466
O23011745	Gobierno Territorial	809.412.466
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	809.412.466
O230117459920242505	Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad	809.412.466
TOTAL CONTRACRÉDITOS		809.412.466

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	809.412.466
O23	Inversión	809.412.466
O2301	DIRECTA	809.412.466
O230117	Bogotá Camina Segura	809.412.466
O23011745	Gobierno Territorial	809.412.466
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	809.412.466



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 16 de 2025

Pág. 4 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

O230117459920242527	Chapinero comprometido con la transparencia: Fortalecimiento institucional y control en acción	809.412.466
TOTAL CRÉDITOS		809.412.466

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 15 (quince) días del mes de septiembre de 2025.


DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Chapinero (E)

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto FDLCH
Revisó: Fabiola Vásquez Pedraza - Profesional Especializado 222 24 AGDL 
Nicolas Carvajal Beltrán – Abogado del Despacho 